

erentes tres

Número Venticinco
Poder Especial

En la ciudad de Barranquilla a veintinueve
de Abril de mil novecientos catorce, ante mi, Don
Juan Abad y Barrios, Comisario de la jurisdicción
en esta residencia, y presentes los testigos
que al final se nombraron

Comunicacion

Don Federico Ponce Ortiz, natural de
la provincia de Cordoba, casado, Teniente
de Coronel de Infanteria retirado.

Don Jose Yanguaza, natural de
la Matanza de Don Juan, provincia de San
Blas, Teniente de Caballeria retirado.

Don Jose Huertones de la Vega, natural
del Valle de Cauca, provincia de Cauca,
Maestro de Armas retirado.

Y he aqui hallada en el plano y que de
luchas en la via que median entre

cierto estado

fee
par
tes





CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

cientos

Número Venticinco
Poder Especial

En la ciudad de Camaguey a venticinco de
Abril de mil novecientos ocho, ante mi, Don
Juan Mata y Barrio, Consul de España
en esta residencia, y presentes los testigos
que al final se nominarán

Libre en su
fecha tres copias
para los otorgan
tes.

El Consul

Mata



Comparecen

Don Federico Posse Ortiz, natural de Ba
ena, provincia de Córdoba, casado, Fuen
te Coronel de Infantería retirado.

Don José Junquera Martínez, natural
de Valencia de Don Juan, provincia de León,
soltero, Fueniente de Caballería retirado.

Don José Martínez de la Vega, natural
del Valle de Carreño provincia de Oviedo, ca
sado, Maestro Armero retirado

Aseguran hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles sin que nada me conste en con

cientos pes

trario, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, que verifican manifestando: Que dan y confieren poder cumplido, amplio, especial, bastante cuanto por derecho se requiera y sea necesario, a Don Antonio Póblete y Manzano, vecino de la Villa y Corte de Madrid, para que en nombre y representación de los comparecientes, queda presentar y recoger documentos; firmar instancias, liquidaciones, nominas y nominillas; establecer recursos; percibir las cantidades que se adendren hasta la fecha a los manifestantes y las que en lo sucesivo puedan corresponderles mensualmente, como tales retirados de Guerra, a cuyo fin le nombran su representante legal y le autorizan para que presente toda clase de reclamaciones y solicitudes y firme cuantos documentos sean necesarios para llenar cumplidamente este mandato, tanto en la Ordenación de Pagos, como en la Pagaduría-Contaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, Minis

ciento siete

terios o en cualquiera otra Oficina del Estado, pues para todo lo expuesto y sus incidentes le conceden el presente poder sin limitacion y con la facultad de sustituirlo en todo o en parte, revocar sustituciones y nombrar otras, quedando siempre en uso, obligandose desde ahora a estar y pasar por cuanto en su ejercicio hicieron su citado apoderado o sus sustitutos.

Siquen manifestando los comparecientes, que dejan sin valor y efecto en todas sus partes, el poder que a los propios efectos del presente, tenian conferido a Don Juan Pinero Sicilia y a Don Manuel Poblete Liebener, a quienes el nuevo apoderado, Señor Poblete Manzano, notificara esta revocacion, a los efectos del articulo mil setecientos treinta y cuatro delCodigo Civil

Asi lo dijeron y otorgan a presencia de los testigos Don Jose Garcia Fernandez, Capitan retirado, y Don Ramon Baque Claveria del comercio, ambos de este vecindario y sin excepcion para serlo.

Fue leida esta escritura en un solo acto, por mi, el Consul, a los otorgantes y testigos, que

Cien^{ta} ocho
renunciaron al derecho que tienen de hacerlo
por si mismos, se ratifican los primeros en
su contenido y firman con los segundos por
ante mi, que de todo lo expuesto, de conocer
a todos los comparecientes y de constarme
su ocupacion y vecindad, doy fe.

Federico Bone

José Languera

José García

José Martínez

Ramon Baque



ante mi
Juan Matos



cientos nueve

Número Ventiseis
Poder Especial

En la ciudad de Camaguey, a treinta
de Abril de mil novecientos ocho, ante mi,
Don Juan Mata y Barrio, Consul de España
na en esta residencia, y presentes los testigos
que al final se nominarían

Libre primera co-
pia para el otor-
gante en la fecha
de su otorgamiento

El Consul
Mata

Comparece

Don Rafael Vila Perello, natural de Llu-
bi, isla de Mallorca, provincia de Baleares,
mayor de edad, soltero, de campo y vecino del
barrio Senado, en este Distrito consular.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles sin que nada me conste en
contrario, teniendo, a mi juicio, la capaci-
dad legal necesaria para este otorgamiento,
que verifica manifestando: Que da y confie-
re poder cumplido, amplio, especial, bastante
cuanto por derecho se requiera y sea necesario,

ciento diez
a su hermana Doña Esperanza Vila y Per-
relló, vecina de la citada poblacion de Lu-
bi, para que en nombre y representacion
del compareciente pueda cobrar ciento cin-
cuenta y seis pesetas ochenta centimos, que
existen a su disposicion en la Comision li-
quidadora del disuelto Regimiento Infan-
teria de Farragona numero sesenta y siete,
procedentes de alcances que le correspondieron
en el servicio militar, pudiendo, al efecto, fir-
mar cuantos documentos fueren necesarios
donde y ante quien corresponda, obligandose
desde ahora a estar y pasar por cuanto en ejer-
cicio de este poder hiciere su citada herma-
na, el que le confiere sin limitacion y con
la facultad de sustituirlo si fuere necesario.

Asi lo dijo y otorga a presencia de
los testigos Don Jose Garcia Fernandez, Ca-
pitán retirado, y Don Nicasio Martinez
Fuertes, comerciante, ambos vecinos de es-
ta ciudad y sin excepcion para serlo.

Fue leida esta escritura en un solo ac-
to por mi, el Consul, al otorgante y testigos

ciento once

que renunciaron al derecho que tienen de hacerlo por si mismos, se ratifica el primero en su contenido y firman todos, menos el otorgante que q-manifiesta no saber, haciendolo a su ruego el testigo Don Jose Garcia Fernandez, por ante mi, que de todo lo expuesto, de conocer a los comparecientes y de constarme su ocupacion y vecindad, doy fe.

A ruego de Rafael Vila Perello y como testigo

Jose Garcia

Nivario Martinez

ante mi

Juan Maria



ciento doce



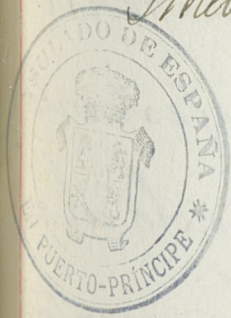
CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

ciento trece

Número Ventisiete
Poder Especial

En la ciudad de Camaguey, a primero de Mayo de mil novecientos ocho, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y presentes los testigos que al final se nominarán:

En su fecha de
la primera copia
para el otorgante
El Consul
Mata



Comparece

Don Ignacio Rojas y Caballero, natural de Romanones, provincia de Guadalajara, mayor de edad, soltero, de campo y vecino de la calle de San José número cuatro de esta ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento que verifica manifestando: Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial, bastante cuanto por derecho se requiera y sea necesario, a

cientos eatorce
Don Manuel Lopez Pena, Agente de Ne-
gocios Colegiado, vecino de Madrid, pro-
ra que en nombre y representacion del com-
pareciente pueda cobrar en la Tesoreria de
la Direccion General de la Deuda y Clases
Pasivas el Resguardo nominativo, nùme-
ro ventiocho mil ciento setenta y cinco, por la
cantidad de doscientas dos pesetas quince
centimos, publicado en la Gaceta de Madrid
del dia eatorce de Abril del año anterior y
expedido en Madrid el veinte de Abril
del mismo año, a favor del manifestante
por saldo de sus alcances, pudiendo al ef-
fecto indicado firmar cuantos documentos
fueren necesarios donde y ante quien co-
responda.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los
testigos Don Jose Garcia Fernandez, Capitán
retirado, ambos, digo y Don Ramon Baque
Claveria, del comercio, ambos de este vecindario

Fue leído este documento en un solo ac-
to por mi, el Consul, al otorgante y testigos
que renunciaron al derecho que tienen de ha-

ciento quince

cerlo por si mismos, se ratifica el primero en su contenido y firma con los segundos por ante mi, que de todo lo expuesto, de conocer a los comparecientes y de constarme su ocupacion y vecindad, doy fe.

José García
Ignacio Rojas Caballero

Ramon Baque

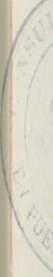
ante mi

Juan Mata



cientos diez y seis

libro
página
cálculo





CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

ciento diez y siete

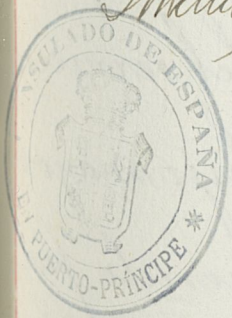
Numero Ventiocho
Acta de Falla y Reconocimiento

En la ciudad de Camaguey, a cinco de Mayo de mil novecientos ocho y siendo las diez de la mañana, ante mí, Don Juan Ba-
ta y Barrio, Consul de España en esta resi-
dencia, y estando presentes los señores que
al final se dirán, compareció el mozo Ju-
an Ramon Alvarez Iglesias, vecino de
esta ciudad, con domicilio en la calle de Es-
tallaneda numero ciento veinte, de oficio
jornalero, y manifestó: Que correspondiendo
al llamamiento del año actual, para el reclu-
tamiento y preemplazo del Ejército, se presen-
ta para que se le incluya en el alistamiento
y sea tallado y reconocido, pidiendo que por
el actuante se dé cuenta del resultado al
Ayuntamiento que corresponde, y al efec-
to declara: que es hijo de Constantino, ya di-

En su fecha
libre primera co-
pia para el Sr. Al-
calde de Camaguey

El Consul

(Mata)



cientos diez y ocho
frente, y de Anuncia, que nació el cuatro
de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y ocho en Erix, parroquia de Folgoso, de
yuntamiento de Caurel, Partido Judicial
al de San Martín de Tuiroga, provincia
de Lugo, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes mani-
festaciones se procedió a la talla del com-
pareciente que resultó con la de un me-
tro seiscientos diez milímetros. Pregunta-
do si tenía algún motivo que alegar
para exceptuarse o excluirse del servicio,
dijo: que únicamente el de ser hijo mayor
de viuda, a quien viene socorriendo pe-
riódicamente con el producto de su trabajo.

Acto seguido se procedió a su reconoci-
miento por el Doctor Don Emilio Nogue-
ras Pulido, citado previamente para este
acto, cuyo reconocimiento se practico a
mi presencia, y del que resultó que el ex-
presado mozo no presenta lesión física
alguna, siendo su estado fisiológico com-
pleto, según se hace constar en certificado

veinte diez y nueve
que expidió el citado Doctor, a los efectos
que correspondan.

Con lo que se dio por terminado este
acto, levantandose la presente, que sus-
criben conmigo Don Jose Garcia Fernan-
dez, Capitan retirado, y Don Ramon Ba-
que Claveria, del comercio, ambos ve-
cinos de esta ciudad.



Juan Mata

José Garcia

Ramon Baque

eighty nine



CONSULADO DE ESPAÑA
 EN
 CAMAGÜEY
 REPUBLICA DE CUBA

cientos y veintinueve

Número Veintinueve
 Poder Especial

En la ciudad de Camaguey, a once de Mayo de mil novecientos ocho, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y presentes los testigos que al final nominaré

Comparece

Don Avelino Santanach y Ochoa, natural de Bayari, en esta isla, mayor de edad, casado, vecino de Victoria de las Tunas y accidentalmente de esta ciudad, primer Teniente de Caballería de Movilizados retirado. Me asegura estar en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento que verifica manifestando: Queda y confiere poder cumplido amplio, espe-

libre en su fecha primera copia para el otorgante.

El Consul

Mata



cientos ventidas

cial bastante, quanto por derecho se requiera y sea necesario, a Don Jesus Santivieja Garcia y Don Juan Mateos Boya, vecinos de la Villa y Corte de Madrid, con domicilio en la calle de Hortaleza numero diecinueve, para que en nombre del competente y representando sus derechos y acciones puedan los dos y cada uno de ellos con la cualidad de insolidum, juntos o separadamente con entera independencia, presentar instancias, escritos y reclamaciones, firmar liquidaciones, nominas y nominillas, percibir las cantidades que se adeuden al manifestante y que en lo sucesivo puedan corresponderle mensualmente, como tal primer Teniente de Movilizados retirado, con cuyo efecto les nombra sus representantes legales y les autoriza para que firmen cuantos documentos sean necesarios para llenar cumplidamente este mandato, tanto en la Ordenacion de Pagos, como en la Pagaduria-Contaduria de la Direccion General de la Deuda y Clases Pasivas, o en

cientos ventidos

en cualquiera otra Oficina del Estado, pues para todo lo expuesto y sus incidencias le concede el presente poder sin limitacion ^{alguna} y con la facultad de sustituirlo en todo o en parte, revocar sustituciones y nombrar otras, quedando siempre en uso, obligandose desde ahora a estar y pasar por cuanto en su ejercicio hicieren sus citados apoderados o sus sustitutos.

Asi lo dijo y otorgo a presencia de los testigos Don Casimiro Gonzalez Garcia y Don Juan Fernandez Alvarez, ambos vecinos y de comercio de esta ciudad.

Fue leida esta escritura en un solo acto por mi el Consul, al otorgante y testigos que renunciaron al derecho que tienen de hacerlo por si mismos, se ratifica el primero en su contenido y firma con los segundos por ante mi que de todo lo expuesto, de conocer a los comparecientes y de constarme su ocupacion y vecindad, doy fe. Entre lineas "se" "alguna" vale

Emendado "Jesus" vale

Andrino Cantanada #

Casimiro Gonzalez

Juan Fernandez

cientos venticuatro

ante mi

Guantrata





cientos y treinta y es

Número Treinta
Poder Especial

En la ciudad de Camagüey, a once de Mayo de mil novecientos ocho, ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y presentes los testigos que al final se dirán

En su fecha li-
bre primera copia
para entregar al
otorgante

Comparece

El Consul

Mata

Don Eduardo Menéndez y García, natural de Gijón, provincia de Oviedo, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad.



Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento que verifica manifestando: Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial, bastante, como sea necesario, a Don Justo del Castro y García, del comercio, y a Don Ignacio Soto y Martín, empleado, ambos vecinos de la citada villa de Gijón,

ciento veintiseis

para que conancomunada, y solidariamente, acepten puramente o con beneficio de inventario, la herencia dejada por Don Jose Garcia Alvarez, vecino que fue de dicha villa, para que ejerciten cuantos derechos y acciones puedan corresponder al otorgante, como heredero del citado Don Jose, y a tal efecto administren los bienes de la herencia con amplitud de toda clase de atribuciones; perciban rentas y productos, asistan con voz y voto a cualquiera clase de juntas en que el otorgante tenga interes, como tal heredero, tomando acuerdos o impugnandolos; para que representen al otorgante en las operaciones de inventario, avaluo, liquidacion, division y adjudicacion de los bienes, derechos y acciones que dejo a su fallecimiento su tio, el citado Don Jose Garcia Alvarez, y al efecto intervengan con los demas coherederos practicando dichas operaciones y otorgando la escritura particional de la herencia del referido Don Jose, que firmarian en nombre del mandante; para que administren y vendan la participacion que pueda corresponder al otorgante.

ciento cuentsiete

te en la sociedad industrial Acebal Rato y Compañia, domiciliada en Gijon, otorgando la escritura de venta por el precio, pactos y condiciones que tengan por conveniente, aprobando desde luego cuanto dichos operadores digo apoderados hagan y ejecuten en virtud de este poder.

Asi lo dijo y otorga a mi presencia y a la de los testigos Don Jose Garcia Fernandez, Capitan retirado, y Don Ramon Baque Claveria, del comercio, ambos vecinos de esta ciudad, que firman con el otorgante despues de leer todos este documento en cuyo contenido se ratifica el primero

De todo lo cual, de conocer a los comparecientes y de constarme su ocupacion y vecindad, yo, el Consul, doy fe.

Jose Garcia

Atardecimiento

Ramon Baque



ante mi
Juan Mata

cielo sentiocho



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Ciento veintinueve

Número Treinta y uno
Acta de Falla y Reconocimiento

En la ciudad de Camagüey, a catorce de Mayo de mil novecientos ocho, ante mi, Don Juan
Mata y Barrio, Consul de España en esta residen-
cia y estando presentes los señores que al final se
dirán, compareció el mozo Joaquín Fagarro Gar-
mon, dependiente de comercio y vecino de la calle
General Gomez número noventa, de esta ciudad,
y dijo: Que correspondiendo al llamamiento
del año actual para el reclutamiento y reem-
plazo del Ejército, se presentaba para que se le
incluya en el alistamiento y sea tallado y reco-
nocido, pidiendo que por el actuante se de cuen-
ta del resultado al Ayuntamiento que corres-
ponde, y al efecto declara: que es hijo de Natalio
y de Clara, que nació el diecinueve de Agosto de
mil ochocientos ochenta y ocho en Santa Maria
del Paríamo, Ayuntamiento del mismo nombre,

En su fecha le
primera copia
para el Sr Alcalde
de Santa Maria
del Paríamo
El Consul
Mata



ciento treinta

Partido Judicial de La Bañeza, provincia de Leon, y que sabe leer y escribir.

En vista de las precedentes manifestaciones se procedió a la talla del compareciente, que resultó con la de un metro, cuatrocientos noventa y nueve milímetros. Preguntado si tenia algun motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que nada tenia que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Nogueras Pulido, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practico a mi presencia y del que resultó que el expresado moro disfruta de un estado fisiológico completo, no presentando lesion fisica alguna, segun se hace constar en certificando que expidio el citado Doctor, a los efectos que correspondian.

Con lo que se dio por terminado este acto, levantandose la presente que suscriben conmigo, Don Jose Garcia Fernandez, Capitan retirado, y Don Ramon Paque Claveria, del comercio, ambos vecinos de esta ciudad.

ciento treinta y
siete.



Juan María

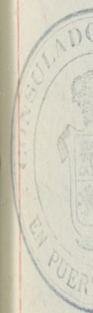
Jose Garcia

Ramon Baque'

cientos heuridos

COM

En
bi' pu
para e





CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

cientos noventa y dos

Número Treinta y dos
Poder Especial

En la ciudad de Camagüey a dieciséis
de Mayo de mil novecientos ocho, ante mi,

En su fecha de *la* Don Juan Mata y Barrio, Consul de España
he primer copia
para el Sr. otorgante en esta residencia, y presentes los testigos que

El Consul
Mata al final se nominarán

Comparece

Don Joaquin Rey y Agustí, natural de
Calella, provincia de Barcelona, mayor de e-
dad, casado, del comercio y vecino de la
calle de Abaco número quince, de esta ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, sin que nada me conste en
contrario, teniendo, a mi juicio, la capaci-
dad legal necesaria para este otorgamiento,
que verifica manifestando: Que da y confie-
re poder cumplido, amplio, especial, bastan-
te cuanto en derecho se requiera y sea nece-



Ciento treinticuatro

sario a su esposa Dona Mercedes Rouray Masrriera, vecina de la dicha poblacion de Calella, para que pueda vender y venda la casa que el manifestante posee en la calle de San Antonio numero once, de la repetida poblacion de Calella, por el precio que considere mas ventajoso, que cobrara al contado o a plazos y con las condiciones que mejor estime, otorgando, al efecto, las correspondientes escrituras, con las clausulas propias de su naturaleza, prometiendo tener por subsistente y valido cuanto dicha su consorte ejecute en virtud de este poder, que, al objeto indicado, le concede sin limitacion alguna y con la facultad de sustituirlo, si fuera necesario, en persona que bien le pareciere.

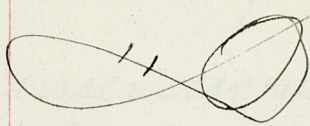
Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos, Don Jose Garcia Fernandez, militar retirado, y Don Ramon Baque y Claveria, del comercio, ambos vecinos de esta ciudad y sin excepcion para serlo.

Fue leida esta escritura en un solo acto por mi, el Consul, al otorgante y testigos, que

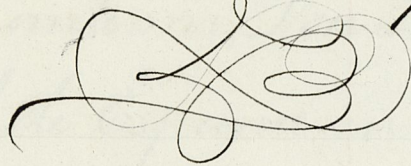
cientos heurienos
renunciaron al derecho que tienen de hacer-
lo por si mismos, se ratifica el primero en su
contenido y firma con los segundos por ante
mi, que de todo lo expuesto, de conocer a los
comparecientes y de constarme su ocupa-
cion y vecindad, doy fe.

Loaquin Rey

José García



Ramon Baque



ante mi

Juan Mata



cienta tentiseis

CONS

R

En
bi pu
para la

